



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 29 SET. 2016

VISTO:

El EXP-USL:8663/2016, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria N° 1 entre la organización no gubernamental "Psicólogos Sin Fronteras" y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, suscripta en los términos del Convenio Marco N° 557,y

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta Complementaria tiene por objetivo colaborar con la formación y perfeccionamiento de los alumnos de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis a través de un régimen de Prácticas Preprofesionales Supervisadas.-

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.
Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria N° 1 entre la organización no gubernamental "Psicólogos Sin Fronteras" y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis de fecha 6 de Septiembre de 2016, suscripta en los términos del Convenio Marco N° 557 -

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años, contados a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por periodos iguales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°:
RMSO

1600


Mg. Vicente Mario Fusco
Secretario de Vinculación
Tecnológica y Social
U.N.S.L.


Dr. José Roberto Spad
Vicerrector - UNSL
A.C Rectorado RR N 1589/16

ACTA COMPLEMENTARIA
Entre la
FACULTAD DE PSICOLOGIA
y la
O.N.G "PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS"
Nº1

En los términos del Convenio Marco N° 557 homologado por Resolución R N° 293/07 firmado entre la O.N.G "PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS" y la Universidad Nacional de San Luis, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la O.N.G. "PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS", representada en este acto por su Presidente, Prof. Dante CORVALÁN, DNI N° 27.984.411, en adelante la O.N.G. PSICOLOGOS SIN FRONTERAS y la FACULTAD DE PSICOLOGÍA, representada en este acto por su Decana, Lic. Silvia LÚQUEZ, DNI N° 10.351.467, en adelante la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL, sujeto a las siguientes cláusulas:

Dante Corvalán
PRIMERA: OBJETIVOS. La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas pre-profesionales, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad. Las prácticas pre-profesionales de las/os alumnas/os en el ámbito de la salud mental, constituyen una instancia de preparación para el mundo del trabajo de manera supervisada.-

TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

- 1- Prácticas pre-profesionales, residencias y pasantías por parte de alumnas/os de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL.-
- 2- Aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas en beneficio para ambas instituciones.-
- 3- Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado.-
- 4- Actividades en conjunto de investigación, extensión y servicios entre ambas instituciones.-
- 5- Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones.-

CUARTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra Decana, Lic. Silvia LÚQUEZ D.N.I. N° 10.351.467; y por la O.N.G Psicólogos Sin Fronteras, será el Prof. Dante CORVALÁN, D.N.I. N° 27.984.411. Ambos responsables podrán asignar a Docentes Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta.-

QUINTA: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL se hará cargo de los seguros correspondientes a graduadas/os y docentes. En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-

SEXTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

SEPTIMA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: la Facultad de Psicología-UNSL en Avenida Ejército de Los Andes 950 (D5700HHW) SAN LUIS y la O.N.G PSICOLOGOS SIN FRONTERAS en calle Chacabuco N° 446, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, Argentina.-

OCTAVA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la Cláusula Octava de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los días 6 del mes de Septiembre de 2016.-

